

MINISTERIO DE COMERCIO MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 24 de octubre de 1966 por la que se aclara el artículo 22 del Reglamento para el ejercicio de la pesca con artes de cerco de 29 de marzo de 1963.

Ilustrísimos señores:

La aplicación del artículo 22 del Reglamento para el ejercicio de la pesca con artes de cerco, aprobado por Orden ministerial de 29 de marzo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 84), ha dado lugar a diversas interpretaciones, lo que hace conveniente aclarar dicho artículo dándole una nueva redacción.

En consecuencia, este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Subsecretaría de la Marina Mercante, ha tenido a bien disponer que se modifique el artículo 22 del Reglamento para el ejercicio de la pesca con artes de cerco, el cual quedará redactado en la siguiente forma:

«Artículo 22. Las sanciones que correspondan con motivo de las infracciones que se enumeran en el artículo anterior serán impuestas al Capitán o Patrón que mande la embarcación, y la responsabilidad personal subsidiaria por insolvencia se regulará por las disposiciones vigentes. Ahora bien, las que correspondan con motivo de las infracciones a que se refieren los apartados b) y d) se impondrán también a los Armadores.

»De conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley 168/1961, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 312), las sanciones que se impongan por infracciones en materia de pesca llevarán consigo en todos los casos la destrucción de los artes de malla antirreglamentarios y la confiscación de la pesca que la embarcación tenga a bordo, de la cual la de medidas antirreglamentarias será devuelta al mar y el resto vendido en pública subasta, destinando su importe a la Subsecretaría de la Marina Mercante para las atenciones derivadas de las enseñanzas náutico-pesqueras.»

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 24 de octubre de 1966.

GARCIA-MONCO

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

DECRETO 2729/1966, de 20 de octubre, por el que se incluye en la relación de promotores del artículo segundo del Decreto 1105/1962, de 17 de mayo, al Instituto Social de la Marina.

El artículo segundo del Decreto mil ciento cinco/mil novecientos sesenta y dos, de diecisiete de mayo, sobre enajenaciones de parcelas y solares propiedad del Instituto Nacional de la Vivienda, autorizaba a éste a enajenar directamente solares y terrenos que hubieran de soportar construcciones de viviendas y edificaciones complementarias promovidas al amparo del Plan Nacional de la Vivienda y por los promotores que se citaban.

En atención al carácter de promotor sin ánimo de lucro del Instituto Social de la Marina se considera conveniente que dicho Organismo figure entre los promotores a los que el Instituto Nacional de la Vivienda puede adjudicar terrenos directamente sin necesidad de recurrir al procedimiento de subasta.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de octubre de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—Queda incorporado el Instituto Social de la Marina a la relación de promotores de viviendas a que se refiere el artículo segundo del Decreto mil ciento cinco/mil novecientos sesenta y dos, de diecisiete de mayo, sobre enajenaciones de parcelas y solares propiedad del Instituto Nacional de la Vivienda.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de octubre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 18 de octubre de 1966 por la que se dispone el cese del personal de la Guardia Civil que se menciona en las Compañías Móviles de Instructores de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial.

Ilmo. Sr.: Por aconsejarlo las necesidades del servicio, Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer el cese de los Instructores don Domingo Pato Gómez, don José Madrid Huertas y don Germán Colomo de la Cal en las Compañías Móviles de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial, con efectividad del día uno del próximo mes de diciembre, siguiente al en que terminan las licencias extraordinarias por enfermos que les fueron concedidas.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de octubre de 1966.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 22 de octubre de 1966 por la que se modifica la representación española en el Comité Consultivo Conjunto Hispano Norteamericano a que se refiere el canje de notas de 23 de noviembre de 1965.

Excmos. Sres.: En la representación española del Comité Consultivo Conjunto Hispano Norteamericano, constituido por Ordenes de esta Presidencia del Gobierno de 6 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 89/64) y de 23 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 287), se han producido las siguientes variaciones:

Bajas

Presidente: Don Eduardo Prado Castro, General de División del Ejército del Aire, en 5 de octubre de 1966.

Vocales: Don Arturo Pardo Pérez, Coronel de Aviación, en 27 de diciembre de 1965, y don Angel Sagaz Zubeiz, Director general de Relaciones con los Estados Unidos de América, en 29 de marzo de 1966.

Secretario: Don Carlos de Isasa Navarro, Capitán de Fragata, en 15 de noviembre de 1965.

Altas

Presidente: Don Julio Salvador Díaz-Benjumea, General 2.º Jefe del Alto Estado Mayor, desde el 5 de octubre de 1966.

Vocales: Don Carlos Dolz de Espejo y González de la Riva, Coronel de Aviación, del Ministerio del Aire, desde el 27 de diciembre de 1965, y don Nuño Aguirre de Cárcer, Director general

de Relaciones con los Estados Unidos de América, del Ministerio de Asuntos Exteriores, desde el 29 de marzo de 1966.

Secretario: Don Pedro Aznar Ardois, Capitán de Navío, del Alto Estado Mayor, desde el 15 de noviembre de 1965.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 23 del Reglamento de Dietas y Viáticos de funcionarios públicos de 7 de julio de 1949, los miembros de esta Comisión percibirán las asistencias reglamentarias en la cuantía de 125 pesetas, el Presidente y Secretario, y 100 pesetas, los demás Vocales, con cargo a los créditos habilitados en sus respectivos Ministerios para este concepto.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 22 de octubre de 1966.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros del Aire, de Marina y General Jefe del Alto Estado Mayor.

ORDEN de 26 de octubre de 1966 por la que se señala el orden escalafonal que corresponde al personal destinado en la resolución del concurso número 53.

Excmos. Sres.: En cumplimiento a la Ley de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91) y artículo 1.º de la Orden aclaratoria de 26 de mayo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 151), esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º A propuesta de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles se señala el orden escalafonal que corresponde en los Organismos que se indican al personal destinado en la resolución del concurso número 53:

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Auxiliares administrativos

D. Gabriel Alvarez Sobrino.
D. Braulio Santos Alvarez.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Auxiliares administrativos

D. Efigenio Moral Abad.
D. Luis Serrano Llamas.
D. Martín Aldea Sanz.

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Auxiliares administrativos en el Servicio de Normalización. Madrid

D. Esteban Corral Barrero.
D. Angel Yenes Diaz.

Auxiliares administrativos mecanógrafos en el Hospital Militar de Burgos

D. Florencio González García.
D. Sebastián Ortega González.

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Porteros-Ordenanzas

D. Juan Henríquez Santana.
D. Juan Guerra Ramirez.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Porteros

D. Ildelfonso Zabalza Iriarte.
D. Sebastián Gil Bergés.
D. Mariano Maza Escar.
D. Jesús Guillén Esteban.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS. DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARÍTIMAS. JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE BARCELONA

Celadores-Guardamuelles

D. Martín Tórtola Martínez.
D. Mateo del Río Rojo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN. JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO

Subalternos-Ordenanzas

D. Primo González Sánchez: Jefatura Provincial de Oviedo.
D. Juan Ros Aznar: Jefatura Provincial de Murcia.
D. Gervasio Barra García: Jefatura Provincial de Badajoz.

Art. 2.º Los interesados que como consecuencia de este Escalafón se consideren perjudicados podrán elevar ante la Junta Calificadora las reclamaciones oportunas en el plazo de quince

días naturales, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», a tenor de lo que establece el artículo 15 de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199) así como el recurso de alzada contra las resoluciones de dicha Junta, de acuerdo con lo que dispone el artículo 39 de la referida Ley.

Art. 3.º Transcurrido el plazo señalado en el artículo anterior sin que hayan sido formuladas reclamaciones por parte de los interesados o por el correspondiente Organismo, o resueltas las presentadas, el Escalafón será definitivo.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1966.—P. D., Serafin Sánchez Fuentasanta.

Excmos. Sres. Ministros ...

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

DECRETO 2730/1966, de 13 de octubre, por el que se dispone que el Intendente de Ejército don Luis Ruiz Hernández pase a la situación de reserva.

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos.

Vengo en disponer que el Intendente de Ejército don Luis Ruiz Hernández pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día de la fecha, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

DECRETO 2731/1966 de 17 de octubre, por el que se dispone que el General de Brigada del Arma de Aviación, en situación de reserva don Antonio de Rueda Ureta, cese en el cargo de Teniente Fiscal Militar del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Vengo en disponer que el General de Brigada del Arma de Aviación en situación de reserva, don Antonio de Rueda Ureta cese en el cargo de Teniente Fiscal Militar del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

DECRETO 2732/1966 de 17 de octubre, por el que se nombra Teniente Fiscal Militar del Consejo Supremo de Justicia Militar al General de Brigada del Arma de Aviación don Eugenio de Micheo Casademunt.

Vengo en nombrar Teniente Fiscal Militar del Consejo Supremo de Justicia Militar al General de Brigada del Arma de Aviación don Eugenio de Micheo Casademunt.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

DECRETO 2733/1966, de 26 de octubre, por el que se dispone que el Teniente General don Cástor Manzanera Holgado pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo».

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos.

Vengo en disponer que el Teniente General don Cástor Manzanera Holgado pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» por haber cumplido la edad reglamentaria el día de la fecha, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA